



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N°325103

## Resolución Directoral

Nº. 173-2024-GRA/GRDS-DIRESA-VERSSAF-DE.

Ayna - San Francisco, 13 de junio de 2024.

### VISTO:

El Memorando N° 273-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 12 de junio de 2024, emitido por la Dirección de Ejecutiva, sobre Designación Temporal al cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, al **Abg. JHONNY GALÁN LUZA**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, que goza de autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia;

Que, con Carta de Renuncia de fecha 12 de junio de 2024, y registro N° 6793, el ABOG. ROGELIO QUISPE SAYMI, formula Renuncia Irrevocable al cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos, designado con Resolución Directoral N.º 145-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE, asumiendo el cargo desde el 02 de mayo de 2024;

Que, el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2015-GRA/PRES, de fecha 26 de febrero 2015, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por conveniente restituir en su Integridad la vigencia de la Resolución Regional N° 1240-2011-GRA/PRES, que delega las atribuciones y competencias para realizar las acciones de personal entre otros al titular de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, y los titulares de las direcciones de las redes de salud para expedir Resoluciones Directorales relacionadas con el ámbito administrado a su cargo, acciones de personal indicadas en el artículo 1º, siempre que sean menor o igual a nivel F-2, de la vigente Escala de Remuneraciones para Funcionarios y directivos del Sector Público Nacional;

Que, el Artículo 3º de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa (...);" asimismo, la acotada Ley, establece en su Primera Disposición Complementaria Final que: "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público – Ley N° 28175, pueden ser contratados mediante el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, estando excluidos de las reglas establecidas en el artículo 8º del referido Decreto Legislativo";

Que, en ese sentido, en cuanto a la exclusión del concurso público y otras reglas propias del régimen CAS, para el caso que la entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza, esta configurará una parte contractual accesorio al vínculo funcional, el cual se produce a través de la resolución de designación emitida por el titular de la entidad, documento que constituye un elemento central de la contratación del personal de confianza;



Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, cuyo objeto es establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, dentro de facultades conferidas como Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco es la de dar término de las designaciones u asignaciones de funciones de los cargos de las jefaturas u direcciones de las diferentes áreas de la entidad, asimismo puede designar u asignar funciones al personal para asumir responsabilidades jefaturales u de direcciones dentro del ámbito de la normativa;

Que, estando a la Resolución Ejecutiva Regional N° 1240-2011-GRA/PRES, de fecha 27 de octubre del 2011, y a las atribuciones conferidas el mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR al Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco, quien con Memorando N° 273-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE, de fecha 12 de junio de 2024, autoriza por estricta necesidad del servicio la proyección del acto resolutorio sobre la designación de funciones como cargo de confianza al **Abg. JHONY GALÁN LUZA, a partir del 13 de junio de 2024**, al cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, resultando pertinente la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Por lo expuesto, y a los alcances de las normas citadas, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA**, del servidor civil **Abg. ROGELIO QUISPE SAYMI**, al cargo de jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, designado mediante Resolución Directoral N.º 145-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE., desde el 02 de mayo 2024, siendo su último día de labores el 12 de junio de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir del 13 de junio de 2024, al servidor civil Abg. JHONNY GALÁN LUZA**, en el Cargo de Confianza de **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO**, con las funciones y atribuciones inherentes al cargo, mismo que será contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057, Ley que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Funcionario con el derecho a percibir la remuneración de acuerdo a la Escala Salarial establecida en la entidad y demás beneficios que le asista percibir conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - EI EGRESO**, que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará afecto a la Meta y Cadena Funcional correspondiente, de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias pertinentes para conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER**, al Área de Soporte Informático de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

**DISTRIBUCION:**  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Unidad de Recursos Humanos  
Área de Soporte Informático  
Archivo  
OAJIFEYS

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Jhonny Galán Luza  
Director Ejecutivo